



*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 8 de abril de 2008. (2008063918)*

La promulgación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estableció el régimen general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, dando lugar, en cumplimiento de la disposición transitoria primera, a la necesaria adaptación de la normativa reguladora de las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura al régimen jurídico establecido en la misma.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 102/2005, de 12 de abril, estableció las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Consumo y del Servicio Extremeño de Salud, adaptando todas las líneas de subvenciones, competencia de la Consejería de Sanidad y Dependencia a la legislación básica estatal y adecuando dichas líneas de actuación al Plan de Salud de Extremadura.

El Título II del Decreto 102/2005 fue derogado por la disposición derogatoria única del Decreto 36/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por el Servicio Extremeño de Salud en lo relativo a las competencias a las que afecta este Decreto, estableciendo en su artículo 11 que, cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de importe igual o superior a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al cual se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Por Orden de 13 de mayo de 2008 se convocaron subvenciones públicas para el año 2008, destinadas a Mancomunidades y Ayuntamientos para la realización de programas de prevención de conductas adictivas, en el marco del Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO :

Dar publicidad a las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la incorporación social y laboral de personas afectadas por conductas adictivas, de conformidad con la Orden de 8 de abril de 2008, en los términos que a continuación se relacionan:

- Las ayudas otorgadas tienen como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2008, destinadas a estos fines en la aplicación 39.01.412E.469.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por importe de 281.746,90 euros, en la aplicación 39.01.412E.470.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto 2008.39.01.0020 por un importe de 172.006,59 euros y en la aplicación 39.01.412E.489.00 con cargo al Código Proyecto de Gasto



2008.39.01.0020 por un importe de 280.100,13 euros, así como otras cantidades que pudieran incorporarse al presupuesto procedentes de otras fuentes de financiación.

Mérida, a 22 de diciembre 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE RECIBIERON SUBVENCIÓN EN 2008, EN BASE A LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2008 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2008, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PERSONAS AFECTADAS POR CONDUCTAS ADICTIVAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	3.672,20
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4.712,66
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	5.967,33
ADAT	10.404,57
AMAT	6.426,35
ALUCOD	2.601,14
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	3.764,00
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	1.916,79
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	7.619,81
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	5.366,59
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	5.906,12
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	6.977,18
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	5.505,60
CARITAS DIOCESANAS Proyecto Vida	5.875,52
ASOC. QUITAR BARRERAS	7.221,99
APATYRS	6.365,15
APATYRS	6.365,15
FUNDACION JARA	4.696,02
FUNDACION JARA	5.286,28
FUNDACION JARA	4.988,07
FUNDACION JARA	9.517,12

• • •